Resolución Ministerial

Lima, 05 de octubre del 2023

N° 01006-2023-DE

VISTOS:

Los Oficios Nº 6415/51 y N° 6875/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02523-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01622-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° D-OC-SG-140G4501-S-23-000190, el Agregado de Defensa a la Embajada del Reino de España en Lima remite, al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, la carta del Jefe del Estado Mayor de la Armada Española, mediante la cual hace extensiva la invitación para que un Oficial de la Marina de Guerra del Perú se embarque a bordo de la Fragata "NAVARRA", con la finalidad de participar en la Operación "ATALANTA";

Que, con Oficios N° 291/42 y 296/42, el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento, al Jefe del Estado Mayor de la Armada Española, que se ha designado al Teniente Segundo César Alberto Castillo Cavero para participar en la segunda etapa de la Operación "ATALANTA";

Que, con Oficio N° D-OC-SG-140G4501-S-23-000246, el Agregado de Defensa a la Embajada del Reino de España en Lima hace de conocimiento, al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, la carta del Jefe del Estado Mayor de la Armada Española, mediante la cual autoriza la participación del Oficial Subalterno designado, para participar durante la segunda etapa del Operativa "ATALANTA", a bordo de la Fragata "VICTORIA" de la Armada Española, a partir del 9 de octubre hasta el 1 de diciembre de 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 087-2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico opina que es procedente autorizar el viaje al exterior del citado personal, en comisión de servicio, para que participe durante la segunda etapa del Operativo "ATALANTA", a realizarse a bordo de la Fragata "VICTORIA" de la Armada Española, debiéndose embarcar el 9 de octubre de 2023, con un total de cincuenta y cuatro (54) días, desembarcándose en la ciudad de Yibuti, República de Yibuti, el 1 de diciembre de 2023, para ser trasladado por la Armada Española a la ciudad de Madrid, Reino de España, para retornar al país;

MINISTERIO DE DEFENSA V.B. DIGITAL NMOSQUEIRAC VPD
MINISTERIO DE DEFENSA V.B. DIGITAL GPORTILLO DIGRIN
MINISTERIO DE DEFENSA V.B. DIGITAL JTORRICO OGAJ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: FERPMV, clave: 3960**

Que, con Oficio Nº 1729/51, la Dirección General de Personal de la Marina remite, a la Comandancia General de la citada Institución Armada, la documentación para la autorización del citado viaje al exterior, en comisión de servicios;

Que, de acuerdo a la Exposición de Motivos anexada al Oficio Nº 6415/51, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la citada comisión de servicios, por cuanto, permitirá intercambiar conocimientos y experiencias operacionales y de entrenamiento en la mar a bordo de la Unidad Española; asimismo, permitirá difundir a las dotaciones de las Unidades de Superficie los conocimientos y experiencias adquiridas durante las operaciones y entrenamientos realizados en la mar con la Unidad Española; con el propósito que éstos tengan los alcances necesarios sobre este evento, en beneficio de la institución;

Que, con Informe Legal N° 098-2023, la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico señala que el Teniente Segundo César Alberto Castillo Cavero estará a bordo del buque de la Armada Española "VICTORIA", contando con un financiamiento parcial debido a que, vía correo electrónico del 31 de julio de 2023), el Comandante de la Fragata Victoria de la Armada Española ha informado que asumirá los gastos de alimentación y tiene asignado una habitación, por lo cual se ha considerado el pago del 40% de compensación del que corresponde a la zona geográfica, por concepto de compensación extraordinaria por servicio en el exterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Supremo Nº 262-2014-EF. En tal sentido, se consideran gastos de pasajes aéreos (ida y retorno), pasajes terrestres y el 40% por compensación extraordinaria por servicio en el exterior;

Que, la Hoja de Gastos Nº 200-2023, suscrita por el Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Director de Administración de Personal de dicha Institución Armada, señala que los gastos por pasajes aéreos (ida y vuelta), pasaje terrestre (ida) y 40% por compensación extraordinaria, se ejecutarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, con Hoja de Disponibilidad Presupuestaria Nº 198-2023, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina detalla los recursos que se ejecutarán en la citada comisión de servicios; asimismo, las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nº 0000000004 y Nº 0000000325, emitidas por el Director de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, garantiza su financiamiento;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con los Oficios Nº 6415/51 y Nº 6875/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina remite el proyecto de Resolución Ministerial a fin que se autorice la comisión de servicios del Teniente Segundo César Alberto Castillo Cavero, para que participe en la segunda etapa del operativo "ATALANTA" que se llevará a cabo a bordo de la fragata de la Armada Española "Victoria", desde el 9 de octubre al 1 de diciembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 7 de octubre y su retorno el 2 de diciembre de 2023;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: FERPMV, clave: 3960**

el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada, de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, conforme al artículo 26 de la Ley Nº 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por Decreto Legislativo Nº 1143, el Oficial nombrado en comisión de servicio o misión de estudios por cuenta del Estado en el extranjero está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio previsto en la ley de la materia;

Que, con Oficio N° 02523-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 593-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización del citado viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01622-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar la comisión de servicio del Teniente Segundo César Alberto Castillo Cavero, para que participe en la segunda etapa del operativo “ATALANTA” que se llevará a cabo a bordo de la fragata de la Armada Española “Victoria”, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente Segundo César Alberto CASTILLO CAVERO, identificado con CIP N° 00128053 y DNI N° 71711261, para participar en la segunda etapa del Operativo “ATALANTA”, a bordo de la Fragata “VICTORIA” de la Armada Española, debiendo embarcarse en el Puerto de Rota, ciudad de Cádiz en el Reino de España, el 9 de octubre de 2023, y desembarcándose en la ciudad de Yibuti de la República de Yibuti, el 1 de diciembre de 2023, para ser trasladado por la Armada Española a la ciudad de Madrid, Reino de España, para retornar a la República del Perú; autorizando su salida del país el 7 de octubre y su retorno el 2 de diciembre de 2023.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasaje aéreo (ida): Lima - Madrid - Jerez (Reino de España) US$ 1,566.95 x 1 persona	US$	1,566.95
Pasaje aéreo (vuelta): Madrid (Reino de España) - Lima US$ 1,215.00 x 1 persona	US$	1,215.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: FERPMV, clave: 3960**

Pasaje terrestre: Jerez - Base Naval de Rota, Ciudad de Cádiz (Reino de España)			
US$ 50.00 x 1 persona		US$	50.00
	Total a pagar:	US$	2,831.95

Compensación extraordinaria por servicio en el extranjero:

€ 4,210.42 / 31 x 23 Días (oct.) x 1 persona x 40%		€	1,249.54
€ 4,210.42 x 1 Mes (nov.) x 1 persona x 40%		€	1,684.17
€ 4,210.42 / 31 x 1 Día (dic.) x 1 persona x 40%		€	54.33
	Total a pagar:	€	2,988.04

Artículo 3.- El otorgamiento de la Compensación Extraordinaria Mensual por Servicios en el Extranjero, se hará por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo Nº 262-2014-EF, con cargo al respectivo Presupuesto Institucional del Año Fiscal correspondiente.

Artículo 4.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 5.- El Oficial Subalterno designado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 6.- El mencionado Oficial Subalterno revestirá en la Dirección General del Personal de la Marina, por el período que dure la comisión de servicio en el extranjero.

Artículo 7.- El citado Oficial Subalterno está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

Artículo 8.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHAVEZ CRESTA Jorge Luis FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2023 23:16:31-0500

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: FERPMV, clave: 3960**